

---

---

# GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 2 DE FEBRERO DE 1798.

---

*Viena 23 de Diciembre de 1797.*

**A**ntes de ayer salió de aquí para Praga el Archiduque Cárlos.

Segun noticias de Grätz en Stiria el ejército austriaco, que se habia juntado en las provincias interiores del Austria, se ha disuelto para tomar quarteles de invierno, excepto una columna que se pondria en marcha el dia 18 para los paises que fueron venecianos.

*Fin del tratado de paz entre el Emperador y la Francia.*

Art. VIII. S. M. el Emperador Rey de Hungría y de Bohemia reconoce la República cisalpina como potencia independiente. Comprehende esta República la llamada ántes Lombardia austriaca, el Bergamasco, el Bresciano, el Cremasco, la ciudad y plaza de Mantua, el Mantuano, Peschiera, la parte de los Estados anteriormente venecianos al Oeste y al Sur de la línea señalada en el artículo VI por frontera de los dominios de S. M. el Emperador en Italia: el Modenes, el Principado de Massa y Carrara, y las tres Legaciones de Bolonia, Ferrara, y Romaña. IX. En todos los paises cedidos, adquiridos ó permutados por el tenor del presente tratado, se concederá á todos los habitantes y propietarios, sean los que fueren, el desembargo de sus bienes, efectos y rentas, que se habian sequestrado á causa de la guerra movida entre S. M. I. y R. y la República francesa, sin que á este respecto puedan ser molestados en sus bienes ó personas. Los que en adelante no quisiesen habitar en dichos paises, estarán obligados á declararlo en el término de tres meses contados desde la publicacion del tratado definitivo de paz: y se les concede el de tres años para que vendan sus bienes muebles ó raices, y dispongan de ellos á su gusto. X. Los paises cedidos, adquiridos ó cangeados por el presente tratado, llevarán consigo al que quedare su poseedor las deudas hipotecadas sobre su terreno.

XI.

**XI.** La navegacion de la parte de los rios y canales que sirven de limites entre las posesiones de S. M. el Emperador Rey de Hungría y de Bohemia, y las de la República cisalpina, será libre, sin que una ni otra potencia pueda establecer en ellos derecho alguno de tránsito, ni conservar embarcaciones armadas en guerra: lo que sin embargo no excluye las precauciones necesarias para la seguridad de la fortaleza de Portolegnago. **XII.** Todas las ventas ó enagenaciones hechas, y todos los contratos formalizados, sea por las ciudades, sea por el gobierno, ó por las autoridades civiles y administrativas de los paises anteriormente venecianos, para manutencion de los exércitos alemanes y franceses hasta la fecha y firma del presente tratado, se confirmarán y considerarán como válidos. **XIII.** Los titulos de dominio y los archivos de los diferentes paises cedidos ó permutados por el presente tratado, se entregarán en el término de tres meses, contados desde el cange de las ratificaciones, á las potencias que hubiesen adquirido su posesion. Los planes y mapas de las fortalezas, ciudades y paises que las potencias contratantes adquirieren por el presente tratado, se les entregarán fielmente. Se devolverán asimismo los papeles militares y registros cogidos en la actual guerra á los estados mayores de los respectivos exércitos. **XIV.** Igualmente animadas las dos partes contratantes del deseo de remover quanto pudiese alterar la buena inteligencia felizmente restablecida entre ellas, se obligan del modo mas solemne á contribuir con todo su poder á conservar la tranquilidad interior de sus respectivos estados. **XV.** Se concluirá inmediatamente un tratado de comercio cimentado en principios justos, y tales que aseguren á S. M. el Emperador Rey de Hungría y de Bohemia, y á la República francesa, unas ventajas iguales á las que gozan en sus respectivos dominios las naciones mas favorecidas. Y entre tanto se restablecerán todas las comunicaciones y relaciones mercantiles en el estado en que estaban ántes de la guerra. **XVI.** Ningun habitante de los paises ocupados por los exércitos austriacos y franceses, podrá ser perseguido en justicia ni molestado, sea personalmente sea en sus bienes, á causa de sus opiniones políticas ó hechos civiles, militares ó mercantiles durante la guerra que ha habido entre las dos potencias. **XVII.** Conforme á los principios de neutralidad no podrá S. M. el Emperador Rey de Hungría y de Bohemia recibir en cada uno de sus puertos, mientras dure la guerra presente, mas de seis buques armados en guerra pertenecientes

necientes á qualquiera de las potencias beligerantes. XVIII. Se obliga S. M. el Emperador Rey de Hungría y de Bohemia á ceder al Duque de Módena, en indemnizacion de los paises que tenian en Italia este Principe y sus herederos, el Brisgaw; y lo poseerá baxo las mismas condiciones con que poseia el pais de Modena. XIX. Los bienes raices y personales de SS. AA. RR. el Archiduque Cárlos y la Archiduquesa Christina, situados en paises cedidos á la República francesa, se les restituirán con la condicion de que los han de vender en el término de tres meses. Lo propio se executará con los bienes raices y personales de S. A. R. el Archiduque Fernando en territorio de la República cisalpina. XX. Se celebrará en Rastadt un Congreso, compuesto únicamente de Plenipotenciarios del Imperio germánico y de la República francesa, para ajustar la paz entre las dos potencias. Este Congreso se abrirá un mes despues de firmarse el presente tratado, ó antes si posible fuere. XXI. Los prisioneros de guerra hechos por una y otra parte, y los rehenes cogidos ó dados durante la guerra, que aun no se hubieren restituido, se restituirán en el término de 40 dias contados desde el de la firma de este tratado. XXII. Las contribuciones, auxilios, remesas y abastos de guerra de qualquiera especie que fueren, que se hiciesen en los respectivos estados de las potencias contratantes, cesarán desde el dia del cange de las ratificaciones del presente tratado. XXIII. S. M. el Emperador Rey de Hungría y de Bohemia, y la República francesa conservarán entre sí el mismo ceremonial, relativamente al rango y demas etiqueta, que el que constantemente se observaba ántes de la guerra. S. M. I. y la República cisalpina tendrán entre sí el mismo ceremonial y etiqueta que se acostumbraba practicar entre S. M. y la República de Venecia. XXIV. El presente tratado de paz se declara comun á la República bátava. XXV. Se ratificará el presente tratado por S. M. el Emperador Rey de Hungría y de Bohemia, y por la República francesa, en el término de 30 dias contados desde hoy, ó ántes si ser pudiese; y los actos de ratificacion en debida forma se cangearán en Rastadt. = Hecho y firmado en S. Formio, cerca de Udina, el 17 de Setiembre de 1797. = Firmado. = Buonaparte. = El Marques de Gallo. = Luis Conde de Cobentzel. = El Conde de Merfeldt, Mayor general. = El Baron de Degelmann.”

Ademas de este tratado, se ajustáron al mismo tiempo entre ámbas potencias 12 articulos secretos sobre los asuntos de Alemania y otros.

*Ham-*

*Hamburgo 9 de Diciembre.*

**D**e Petersburgo avisan que se hallaban detenidas en aquel puerto, á causa de los yelos, cerca de 70 embarcaciones inglesas, cuyos cargamentos se valuaban en 800<sup>0</sup> libras sterlinas. — Tambien escriben que en el discurso del año último entraron en el mismo puerto 886 naves, entre las quales 105 dinamarquesas, y saliéron 815, entre ellas 104 de la propia nacion.

El importe de los géneros extraídos de Riga por mar, durante el mismo año, fué de 9.659,406 rublos, de los que entraron en Dinamarca por el valor de 1.312,935.

*Ratislona 28 de Diciembre.*

**E**l General frances Hatri dirigió el 21 de este mes la siguiente carta al Elector de Maguncia.

„Por lo que escribí con fecha del 17 del corriente al General Rudt, comandante de las tropas de Maguncia, habrá sin duda visto V. A. E. las órdenes que tengo de mi gobierno para tomar posesion de aquella ciudad. Habiendo quedado sin respuesta mi intimacion, debo declarar á V. A. E. que la suspension de armas con la República francesa cesará enteramente, y se renovarán las hostilidades, si en el término de 24 horas no remite V. A. E. por el Ayudante general Mortier, que despacho á este efecto, un pleno poder á los Magistrados de Maguncia, á vuestras tropas, y á los comandantes austriacos, para que me entreguen la plaza. Negarlo, será ponerme en precision de tomarla á viva fuerza, exponiendo á los habitantes á los horrores de un bombardeo; y convirtiendo el Electorado en teatro de guerra. El Ayudante general Mortier lleva orden de esperar 24 horas la respuesta, y entre tanto ruego á V. A. E. se persuada de la distinguida consideracion &c. Firmado: Hatri.”

*Hildelsheim 27 de Diciembre.*

**R**eyna por ahora la mayor tranquilidad en este pais y en todos los comprehendidos en la línea de neutralidad armada. — Acaba el Rey de Prusia de declarar á todos los Príncipes y Estados resguardados por dicha línea, hallarse firmemente resuelto á seguir el actual plan hasta que se haya conseguido el objeto propuesto. Se espera que á lo ménos se incluya en esta declaracion la seguridad de impedir que entren los franceses en el Electorado de Hannóver. — Entre tanto acaban de ocupar la ciudad de Koenigstein.

*Rastadt 20 de Diciembre.*

Prosiguen los Ministros del Imperio haciendo recursos á los de la República francesa en órden á la marcha de tropas de aquella nacion hácia Maguncia; y en la sesion que tuvieron el dia 21 se aprobó la propuesta del Ministro de Saxonia sobre pedir á los del Emperador copia del convenio que se supone ajustado aquí el 1.<sup>o</sup> de este mes entre el General Buonaparte y el Conde de Cobentzel conforme á un artículo secreto del tratado de paz.

Ya han legitimado los Plenipotenciarios prusianos sus poderes en la diputacion del Imperio.

Acaban de llegar aquí como Diputados de la Regencia de Berna Mr. Tscharner y Haller; mas se duda que los Representantes de Francia entablen conferencias con ellos, en atencion á que segun el artículo 20 del tratado de Campio-Formio, no deben asistir al Congreso mas diputados que franceses y alemanes.

Parece que ya no volverá aquí el General Buonaparte, pues ayer se empezaron á despachar sus equipages.

*Lóndres 30 de Diciembre.*

La pérdida que ha hecho el comercio y la navegacion mercantil de Inglaterra por las presas de los corsarios franceses, importaba el 23 de este mes, segun los registros del café de Lloid, mas de 2000 libras sterlinas. Recientemente nos han cogido los enemigos un navio nombrado la Ariadna, cuyo cargamento se regula en mas de 6000 rs.

El dia 21 se recibieron cartas de Mr. O-Hara, Gobernador de Gibraltar, cuya fecha no pasa de 25 de Noviembre. Consta por su contenido que las lanchas cañoneras de los españoles han causado grandes daños á muchas embarcaciones inglesas.

Ayer noche despachó el ministerio correos á los Embaxadores ingleses en Viena, Berlin y Nápoles.

Dicese que este gobierno ha resuelto abandonar todas sus conquistas en la isla de Sto. Domingo.

Acaba de recibir el ministerio noticias de la India poco agradables, relativas á los preparativos que prosigue haciendo Tippoo-Saib, como si estuviese resuelto á aprovecharse de los acontecimientos que pudiesen ocurrir en las presentes coyunturas. Se consideraban tan formidables aquellos preparativos, que se juzgó preciso dar cuenta de ellos al gobierno sin pérdida de tiempo por un expreso, que hizo su viage por tierra en tres meses

y 15 dias. — El 23 recibió la Compañía oriental pliegos de Bengala, Madras y Bombay, traídos por uno de sus dependientes empleado en la última de estas factorías. Hizo también su viage por tierra, atravesando el golfo Pérsico, la Turquía y la Alemania, y solamente tardó 77 dias. Se ha sabido por sus cartas que el navío Océano, perteneciente á la misma Compañía, y destinado para la China, se perdió el primer dia de Febrero, estrellándose en la isla de Kalatra: bien que se salvó su tripulación. — Segun otros avisos auténticos de las Indias orientales se habia proyectado una expedicion contra Manila; pero se suspendió por considerarse muy crecidas las fuerzas que tienen allí los españoles, las cuales consisten en 4 navíos de línea, 6 fragatas, y cerca de 3000 hombres de tropas regladas con 3 ó 4000 de milicias.

El 22 se aprobó en la Cámara baxa, formada en junta de subsidios, el préstamo de 3 millones de sterlinas que dará el banco en trueque de billetes de tesorería. Los debates que hubo con este motivo no fueron de importancia. En la sesion del 28 presentó el Alderman Lushington una representacion de 476 relojeros sobre los perjuicios que resultan del derecho impuesto sobre los relojes de faltriquera y de péndola, y piden se revoque. Dixo Mr. Pitt que en el bill del aumento de tributos (el qual se leerá por tercera vez el 2 de Enero) hay una cláusula formal exceptuando á los relojes de todo aumento de derechos.

El deseo del pueblo ingles de que se verifique la paz, le persuade fácilmente á creer quanto puede sostenerle en su esperanza. Por esto se divulgó que habia llegado un comisionado del Directorio para proponer se entablasen nuevas negociaciones; ahora se duda á lo ménos de que se haya á este respecto comunicado cosa alguna al ministerio, á lo ménos oficialmente. Sin embargo el dia 23 volvió aquí de Paris Mr. Beckford, quien poco ántes envió desde Francia un agente encargado de comunicar á los Ministros una proposicion de naturaleza muy importante y favorable á la paz, de la qual (añaden) trae ahora la confirmacion el mismo Beckford. Lo cierto es que el sugeto que se dixo haber llegado poco hace de Francia parece ser el ciudadano Gallois, que viene como sucesor de Chartier en calidad de comisario frances para el cange de prisioneros.

En varias gazetas inglesas se lee el siguiente plan que se su-  
po-

pone hecho por los Franceses para atacar á este Reyno, atribuyéndolo al ciudadano Monge. „Se construirán 30 balsas muy fuertes y con recios maderos, trabados con la mayor firmeza y seguridad: estarán guarnecidas de parapetos hechos de cueros crudos y otros materiales á prueba de cañon: llevarán artillería y hornillos para bala roxa: navegarán con vela y con remos, y cada una conducirá 100 hombres, que en todo compondrán 3000, con proporcionado número de caballos y artillería de campaña; saldrán á un mismo tiempo de varios puertos de Francia, é intentarán el desembarco en diferentes partes de la Gran Bretaña. Se servirán de bala roxa para rechazar el ataque de qualquiera esquadra, al paso que hará incombustibles á estas balsas su propia inmersion: por la poca agua que calan, podrán acercarse á las playas mas baxas de nuestras costas: y cubriendo su enorme volúmen un gran número de olas, impedirá que sean muy agitadas por el movimiento del mar; finalmente por medio de puentes volantes, que llevan á prevención, desembarcará con facilidad la tropa.”

*Haya 1º de Enero de 1798.*

**E**l ciudadano frances Carlos Delacroix, Ministro plenipotenciario de aquella República cerca de la Bática, llegó aquí antes de ayer; luego que presente sus credenciales, se restituirá á Paris su antecesor el ciudadano Noel.

Varias provincias de Holanda han remitido á la Asamblea nacional sus respuestas sobre el empréstito destinado al restablecimiento de la marina, y hacen objeciones sobre algunas condiciones del reglamento para el cobro de este préstamo. Se ha encargado á una junta el exámen de todos estos recursos.

*Basilea 4 de Enero.*

**A** fin de impedir todo contrabando en el pais de Vaud, ha colocado el gobierno frances algunas cañoneras en el lago de Ginebra para reconocer y visitar las embarcaciones que vengán destinadas al territorio de Francia: si se les encontrase algun efecto de contrabando, serán confiscadas; y las demas mercancías que traxeren pagarán ciertos derechos.

*Paris 11 de Enero.*

**A**yer mañana llegó un correo de Roma con noticia de haberse movido allí un gran alboroto: varios franceses, entre ellos el General Dufos, fuéron muertos: la multitud sitió, por de-

cirle así, la casa de nuestro General Buonaparte, el qual tuvo que huir para no perder la vida.

En cumplimiento de una ley del año próximo pasado contra el comercio ingles, mandó el Directorio se hiciese á una misma hora el dia 1.<sup>o</sup> de este mes una visita y reconocimiento en casa de todos los mercaderes en toda la extension de la República; y así se executó. Se asegura que solamente en Paris se confiscaron géneros ingleses por el valor de cerca de 3 millones de libras.

Concluida en el Consejo de los Quinientos la lectura del mensaje del Directorio sobre la resolución del ministerio británico de suspender la manutencion de los prisioneros franceses, se mandó imprimir para distribuirlo á todos los Representantes. Habló luego el ciudadano Villers en estos términos: „Dificil es sin duda contener la indignacion al oír unas atrocidades que hasta ahora no tienen exemplo. Solamente al gobierno ingles correspondia violar de este modo las leyes mas sagradas de la naturaleza, y las que están adoptadas entre naciones cultas: á él solo correspondia saciar su impotente rabia con nuestros prisioneros tratándolos tan inhumanamente, al paso que á los suyos se trata aquí con humanidad, y aun puedo decir con generosidad. ¿Mas por qué admirarnos de esto, supuesto que aquel gobierno ha querido cargarse con toda suerte de delitos? Ya no le queda sino el embarazo de inventarlos bastante nuevos y crueles para que asombren á todas las naciones: bien que este es tan atroz que clama por venganza á toda la Europa. Pido se forme una junta para que exámine el mensaje, y proponga sobre su contenido los medios que mejor la parezcan.” Se adoptó esta proposicion; y otro vocal leyó la siguiente carta escrita por un oficial frances prisionero en Inglaterra al Contra-Almirante Lelarge: „Esta es la tercera vez que os escribo para informaros de nuestra dolorosa situacion. Acaban de anular las fianzas baxo las quales gozábamos cierta libertad, y hace ocho dias que han encerrado en las cárceles á cien oficiales, que se hallan amontonados y confundidos con los soldados, de quienes reciben continuos insultos en venganza de algunos justos castigos que les habian impuesto por faltas del servicio. — Nos hallamos de tal modo apiñados y estrechos en el quarto reducido y sin ventilacion, en que nos han puesto, que apenas podemos movernos: el piso tiene 6 pies de lodo, y se cuentan 300 hom-  
bres

bres en este limitado encierro, en el que han tenido la barbarie de incluir mugeres, algunas de las quales estaban en cinta, y quando les llegó el término señalado por la naturaleza, han tenido sus partos en una especie de corral enfermizo, dexándolas sin socorro y en el mayor abandono. (Todo el Consejo se conmovió de horror). Nuestra racion no puede ser menor, y ahora nos la quitan; y quando nos quejamos de estos malos tratos, nos responden que así se hace por nuestra parte; pero no podemos creerlo &c."

Acaba de morir aquí el ciudadano Arnaud Baculard, escritor célebre y muy conocido, especialmente por sus obras intituladas: *Pruebas de sensibilidad*, *Desahogos del hombre sensible*, y otras. No obstante su celebridad, pasó los últimos años de su vida en la mayor pobreza.

*Venecia 20 de Diciembre de 1797.*

**L**os buques venecianos que ha habido que entregar á los franceses han salido ya de este puerto para el de Ancona; de resultas nos hallamos absolutamente sin marina, y en la imposibilidad de formarla en muchos años.

Casi no quedan aquí tropas francesas, y las que hay todavía se disponen á marchar con el General Serrurier. Casi al mismo tiempo entrarán las austriacas. — El dia 15 vino á esta ciudad el General Conde de Mack con tres ayudantes, y habiéndose detenido un solo dia, salió para Milan. — Las tropas alemanas que se esperan son 7<sup>o</sup> granaderos para guarnecer la ciudad, pues esta tropa se destina solamente para las capitales de los estados austriacos: en Chiôzza habrá 1<sup>o</sup> fusileros, otros tantos en Mestre, 2<sup>o</sup> hombres de caballería é infantería en Treviso, 4<sup>o</sup> en Padua &c. El quartel general se establecerá en Vicenza al mando del Teniente Feld-Mariscal Conde de Wallis: y en el Tirol habrá un ejército de reserva baxo las órdenes del General Baron de Terzi.

*Madrid 2 de Febrero de 1798.*

**L**a Real Academia Española continuando en promover el estudio de la eloqüencia y de la poesia ha resuelto proponer los asuntos para los premios de este presente año, debiéndose observar así por parte de la Academia, como de los concurrentes á dichos premios, las condiciones siguientes. 1<sup>o</sup> Ningun individuo de la Academia podrá aspirar directa ni indirectamente al premio,

mio, debiéndose reducir el oficio de la Academia únicamente á examinar, y juzgar con imparcialidad las obras que se presentaren. 2.º El autor de la obra pondrá al principio ó al fin de ella una sentencia, un verso, ó qualquiera otra señal, sin manifestar de ningun modo su nombre, y al mismo tiempo remitirá separadamente al Secretario de la Academia una carta cerrada con dos sobrescritos: en el interior pondrá la misma sentencia ó señal que puso en la obra, y dentro de la carta declarará su verdadero nombre y apellido, y el lugar de su residencia. Esta carta reservada no se abrirá hasta despues de haberse adjudicado el premio, y todas las demas de los que no le hubieren merecido, se quemarán sin abrirlas. 3.º Si el autor de la obra presentada publicare directa ó indirectamente quien es ántes de adjudicarse los premios, y por qualquier medio llegare á noticia de la Academia, será excluido del premio, aun quando lo merezca. Baxo de estas condiciones se proponen los dos asuntos siguientes. *Para la Oratoria.* Un discurso en que se demuestre el influxo que la instruccion pública tiene en la prosperidad de un estado. *Para la Poesía.* Una tragedia: y se preferirá en iguales circunstancias la que esté formada sobre alguna accion ó pasage de la historia de España. 4.º Los que quisieren escribir sobre los expresados asuntos deberán poner sus obras en poder del Secretario de la Academia juntamente con las cartas reservadas, de que se habla en el artículo 2.º, para el dia último de Diciembre del presente año de 1798 á mas tardar; en la inteligencia de que pasado este dia no se admitirá ninguna, sin embargo de qualquier pretexto ó motivo que se alegue. 5.º Luego que se adjudiquen los premios, lo participará el Secretario de la Academia al autor de la obra premiada, y le entregará la medalla á él mismo, ó á la persona que ocurriere á su nombre, en cuyo caso deberá traer una copia de la obra premiada con la misma divisa que tuviere la presentada al exâmen. 6.º Si entre las obras presentadas hubiere alguna que compita con la premiada, y se acerque notablemente á la perfeccion de ella, premiará la Academia al autor con la impresion y publicacion de su obra.

Desde 15 de Febrero hasta 31 de Marzo se recibirán para su renovacion y pago de intereses los vales Reales de 600 y de 150 pesos de 15 de Marzo, comprehendidos desde el número 223,501 hasta el 378,500.

En la extraccion de la Real lotería, excutada el lúnes 29 del corriente, salieron los números 90, 27, 61, 84 y 88, y con ellos han ganado los jugadores 444,780 rs.

El día 9 del mes de Enero último falleció en esta corte el Exc. Sr. D. Juan de Bouligny, á los 71 años cumplidos de edad, habiendo servido á S. M. en varios encargos de gravedad y confianza, y acreditado en ellos integridad, zelo, amor á la Real Persona, y bien comun de la nacion: prendas que le merecieron la honorífica comision el año 1778 de tratar y ajustar la paz con la corte de Constantinopla, la que desempeñó con tan feliz suceso como que se concluyó en iguales términos á la que gozan las naciones mas privilegiadas. Le condecoró S. M. con el carácter de Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de la misma corte; cuyos Ministros y Divan le distinguieron siempre con aprecio y alto concepto por su probidad, verdad y buena fe en su trato y acciones: y habiendo venido con licencia á esta corte, le premió S. M. con los honores de su Consejo de Estado, y con expresiones de su Real bondad y clemencia.

---

Por providencia del Sr. D. Pedro Gonzalez Calderon, caballero de la Real orden española de Carlos III, del Consejo de S. M., Teniente de Corregidor de esta villa, se han fixado edictos convocando á los acreedores que hasta ahora no hubiesen comparecido, ni sus créditos consten en los autos de testamentarias de los Excmos. Sres. D. Jacobo y D. Carlos Fernando Stuard, pendientes en la audiencia de dicho Señor Calderon, y escribanía del número que regenta D. Jacobo Manuel Manrique, para que al término de 30 dias acudan á ella con los correspondientes documentos á deducir su derecho, con apercibimiento que pasados sin hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Tomo 6.º de la obra Retratos de los Reyes de España, con noticia de sus vidas, en continuacion á los ya publicados, que comprehenden los Reyes Godos, de Asturias, Leon y Castilla; el 5.º tomo, y el 6.º que ahora se anuncia, incluyen los Reyes de Aragon, los Suevos de Galicia, los Condes de Castilla, Condes de Barcelona y de Galicia; y el 7.º, que se está trabajando, los Reyes de Navarra, con el qual dará fin la obra de todas las dinastias de España. Los subscriptores acudirán á recoger el tomo 6.º y adelantar el importe del 7.º Esta obra es no ménos curiosa que útil para toda clase de personas, particularmente para que la juventud española se imponga en la historia de la nacion. Se hallará con los tomos antecedentes en pasta ó á la rústica á los precios acostumbrados en las librerías de Escibano, calle de las Carretas, de Esparza, puerta del Sol, y en casa del autor D. Manuel Rodriguez, calle de la Montera, núm. 28. Los 6 tomos se darán sueltos, y asimismo la coleccion de los retratos sin el texto.

**Cartas espirituales de S. Francisco de Sales, Obispo y Príncipe de Geneva, fundador del óden de religiosas de la Visitacion de Santa María: 2 tomos. Lleva al fin del 2.º una pastoral á los curas y confesores. Se hallarán en la librería de Higuera, gradas de S. Felipe, á 24 rs. en pergamino, y 32 en pasta.**

**Homiliario, ó coleccion de homilias de los Santos Padres y Doctores de la Iglesia sobre los Evangelios que se cantan en las principales festividades del año, recopiladas por el Dr. Alcuino, y traducidas del latin por el Bachiller Juan de Molina: 3 tomos en 4.º de buen papel y letra. Es una declaracion de los Evangelios dada por los Padres de la Iglesia al comun del pueblo en tiempo de errores y persecuciones, y que hizo entónces millones de Santos, así mártires, como confesores y vírgenes: servi á siempre de gloriosa y concluyente prueba de la verdad é identidad de la doctrina de la Iglesia en todos tiempos y lugares. De estas homilias han tomado los predicadores las pruebas de sus sermones, por consiguiente es obra no solo útil a los párrocos y padres de familias, sino á toda clase de personas; pues si las obras de los Santos Padres no son libros sagrados y canónicos, son los primeros despues de estos, y como continuacion de ellos. Véndese en la librería de Castillo, frente á S. Felipe el Real, y en el puesto de Cerro, calle de Alcalá.**

**Memorial literario de Agosto: parte 1.ª Contiene: representacion á la diputacion de la Sociedad cantábrica sobre el estado de las pesquerías nacionales, causas de su decadencia, y medios de restablecerlas: carta sobre la etimología vascongada de muchos nombres de pueblos antiguos de España: odas al Coronel del regimiento de la Posma: calografía, elogio al maestro de primeras letras de Barcelona D. Joseph Ros y Mament: teatros, libros &c.**

**Diccionario de las nobles artes para instruccion de los aficionados y uso de los profesores: contiene todos los términos y frases facultativas de la pintura, arquitectura y grabado, y los de la albañilería ó construccion, carpintería de obras de fuera, montea y cantería &c., con sus respectivas autoridades. Su autor D. Diego Rejon de Silva. = La Pintura, poema en tres cantos, que explica las reglas del dibuxo, de la composicion y del colorido; sacadas de los mas célebres autores por el mismo D. Diego Rejon, Oficial que fué de la primera Secretaría de Estado, individuo de la Academia de las Artes. Se hallarán en la imprenta de la calle del Espejo.**

**Elogio fúnebre del Ilmo. Sr. D. Francisco Quadrillero Mota, del Consejo de S. M., Obispo y Señor de la ciudad de Mondoñedo, que en las solemnes exêquias celebradas por sus familiares dixo el Dr. Don Joseph Lopez de la Fuente, Dignidad de Juez del Fuero, y Canónigo Magistral de aquella santa iglesia. Se hallará en casa de la viuda de Ibarra, calle de la Gorguera.**

**La dicha viene quando no se aguarda: comedia jocosa en un acto por L. A. J. M. Se hallará á real en la librería de Castillo, frente á S. Felipe, y en el puesto de Cerro, calle de Alcalá.**

---

**EN LA IMPRENTA REAL.**